

1037

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 11 MAR 2026

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°41 de fecha 07 de enero 2026, que aprueba la Oficina Programa Migrantes.
3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de realizar talleres y reuniones mensuales cuya finalidad es tener un acercamiento con enfoque informativo y vinculante con actores relevantes en beneficio de los usuarios y su entorno.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad de la Oficina Programa Migrantes, la cual se realizará de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TALLERES Y REUNIONES MENSUALES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL
A quienes va dirigido	Representantes del sector público y Organizaciones Territoriales y Funcionales, pertenecientes a los distintos macro sectores de Temuco.
Objetivo general de la actividad	<p>a) Promover la participación y permanencia en las actividades.</p> <p>Garantizar condiciones básicas de acogida mediante la entrega de refrigerios, incentivando la asistencia, permanencia y compromiso de las personas participantes, especialmente en jornadas de trabajo prolongadas.</p> <p>c) Facilitar espacios de diálogo y coordinación</p> <p>Contribuir a un ambiente cómodo y propicio para el intercambio de información, la planificación de acciones comunitarias y la articulación con organizaciones migrantes y actores institucionales.</p> <p>d) Apoyar el bienestar y la dignidad de las personas migrantes</p> <p>Reconocer las necesidades básicas de los participantes, considerando que muchas personas migrantes pueden enfrentar barreras económicas o sociales, promoviendo un trato digno y equitativo.</p>
Fecha de la actividad	Durante los meses de marzo a diciembre de 2026
Cobertura estimada	100 personas
Gasto Programado	\$500.000.- (quinientos mil pesos) Centro de Costos 14.07.06 cuenta 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales (galletas, frutos secos, néctar, café, té, azúcar, endulzante y otros)
Evidencia de la Actividad	Orden de compra - Factura - Registro Fotográfico

3267615

2. Cronograma de la actividad:

HORARIO	PROGRAMACION
10:00 am	Inicio y presentación
1030 am	Dinámica grupal de inicio.
11:00 am	Taller de sensibilización y derechos para personas migrantes a líderes de Organizaciones
12:00 m	Plenaria con preguntas
12:30 pm	Finalizacion Taller
13:00 pm	Coffe de cierre

3. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$500.000.- (quinientos mil pesos) Centro de Costos **14.07.06** cuenta **22.01.001.002** Alimentos Actividades Municipales.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Héctor Cifuentes Campos, personal contrata, grado 11, Departamento de Programas Sociales, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/HCC/mvp

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Programas sociales
- Of. Partes

